



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00147-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBATP

Señor(a)
Director(a) del Centro de Educación Técnico-Productiva

UGEL N° 05 – San Juan de Lurigancho y El Agustino. -

Asunto: Precisiones sobre la matrícula de estudiantes que ingresan a los CETPRO mediante el proceso transitabilidad impulsado desde la DRE/GRE, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 176- 2021-MINEDU.

Referencia: - Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU
- Oficio Múltiple N.º 00071-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Me dirijo a usted, para comunicarle que, en relación al asunto en mención, señalar que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), a través de su órgano de línea, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA); desarrolla precisiones para la matrícula de estudiantes que ingresan a los CETPRO, mediante el proceso transitabilidad impulsado desde la DRE/GRE, en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU.

Al respecto, señalar que los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva (LAG) establecen las disposiciones que regulan y orientan la gestión pedagógica e institucional de los CETPRO, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad. De manera específica los LAG establecen en el numeral 20.14:

"La DIGESUTPA, en el marco de su competencia, realiza las acciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los presentes Lineamientos Académicos Generales, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido".

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, y con el objetivo de orientar aspectos no contemplados en relación a la matrícula de los estudiantes provenientes de procesos de transitabilidad, los CETPRO realizarán las siguientes acciones:

1. El CETPRO que desarrolle alguna de las alternativas de transitabilidad establecidas en el Documento Normativo, deberá matricular a los estudiantes que hayan aprobado el proceso, utilizando en Anexo 1 de los LAG, "Ficha de Registro de Matrícula"

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0877914 CLAVE: 59284F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



- El CETPRO consigna en la citada ficha toda la información requerida, teniendo en cuenta que en el campo de la "Unidad didáctica" se consigna aquellas unidades didácticas convalidadas mediante el proceso de tránsito, asignando los créditos y horas correspondientes, según lo tenga establecido en el plan de estudios del Programa de estudios.
- Asimismo, la Ficha de matrícula presenta el campo "Condición" en el que se registrará la alternativa de tránsito según la siguiente codificación:
 - (1) Transita por Evaluación curricular – EC
 - (2) Transita por Evaluación de evidencias por desempeño – EED
 - (3) Transita por Programación curricular compartida – PCC

Ilustración 1. Ejemplo Ficha de Registro de matrícula

FICHA DE REGISTRO DE MATRÍCULA				
AÑO				
Nombre del CETPRO		DRE:		
Código modular:		Tipo de Gestión:		
Departamento:		Provincia:		
Distrito:		Tipo de Gestión:		
Programa de estudios:		Período lectivo:		
Módulo:		Período de clases:		
Nivel formativo:		Período académico:		
Tipo de plan de estudios:		Número de documento:		
Apellidos y nombres:				
UNIDADES DIDÁCTICAS				
N°	UNIDAD DIDÁCTICA	CRÉDITOS	HORAS	CONDICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
UNIDADES DIDÁCTICAS DE SUBSANACION				
N°	UNIDAD DIDÁCTICA	CRÉDITOS	HORAS	CONDICIÓN

4. Actualmente, los CETPRO vienen consignando información en el documento de Excel "Registro de matrícula Institucional", ello con fines de reporte a las UGEL. En el encabezado y luego de la columna "Fecha de Nacimiento" el CETPRO, agrega dos columnas:

- Condición:** en la que debe registrar el código correspondiente a la alternativa de tránsito por la que ingresa el estudiante al CETPRO.
- IIEE de Procedencia:** en la que el CETPRO consigna la modalidad de Educación Básica de la que proviene el estudiante: EBR, EBA o EBE.

Ilustración 2. Ejemplo de Registro de Matrícula Institucional Ilustración

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0877914 CLAVE: 59284F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

REGISTRO DE MATRÍCULA INSTITUCIONAL 2024-I



NÚMERO DE INSCRITOS EN EL MÓDULO	NOMBRES (ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL MÓDULO 2022-I)	SEXO F- FEMENINO M- MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año)	CONDICIÓN(*)	HEE DE EB DE PROCEDENCIA
1	NESTUDIANTE 1	F	18/04/2004	1	EBR
2	NESTUDIANTE 2	F	05/09/2005	2	EBA
3	NESTUDIANTE 3	M	18/04/2004	3	EBE
4	NESTUDIANTE 4	M	18/04/2004		
5	NESTUDIANTE 5	F	18/04/2004		
6	NESTUDIANTE 6	F	05/09/2005		

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la directora Lic. Jenny Keith Lara Quispe mediante Resolución Directoral N°0001-2024-UGEL.05.

Con las expresiones de mi especial consideración y reconocimiento.

Atentamente,

Mag. ZOILA MARGOT VALVERDE GONZALES
Jefa de AGEBATP – UGEL05

ZMVG/J.AGEBATP
MMFÑ/E.ETP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: AGEBATP2024-INT-0877914 CLAVE: 59284F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

